



minutos, de que certifico

José Barni
Juan Ferrán Puig
Juan Ferrán Puig
Juan Ferrán Puig
Juan Ferrán Puig
Juan Ferrán Puig
Juan Ferrán Puig
Juan Ferrán Puig

Sesión ordinaria del día 26 de Agosto de 1962.

En San Quirico de Barrasa a veintiseis de agosto de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto cursada y siendo las nueve horas, se han reunido en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que se expresan al margen a los fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Ferrán Puig, asistidos del Secretario de la Corporación D. Daniel Fuentemilla Huerta, y abierto el acto por el Sr. Presidente se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

Dióse cuenta de los Boletines Oficiales y comunicaciones recibidas desde la sesión anterior, procediéndose a la lectura del orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes, abriéndose discusión sobre cada uno de los asuntos a tratar y se tomaron los siguientes acuerdos:

I: Imposición Municipal.- Dada cuenta del expediente que se tramita para la modificación de algunas ordenanzas fiscales vigentes y sus tarifas en el que consta la Memoria de la Alcaldía, informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda, favorables a la propuesta de modificación que se indica, el Ayuntamiento, considerando detenidamente el contenido de los documentos citados, acordó por unanimidad:

1º. Modificar la Ordenanza fiscal nº 5 del derecho o tasa sobre inspección de calderas de vapor, motores y demás instalaciones o aparatos generadores de energía, para incluir en ella ciertos conceptos gravables que no figuraban en la anterior.

2º. Modificar asimismo la nº 6 del derecho o tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado, modificando y aumentando sus tarifas.

3º. Modificar igualmente la nº 15 del derecho o tasa sobre desagües en la vía pública o terrenos del común, con igual fin de modificar las tarifas que no se adaptan a

lo que la vigente legislación establece.

4º. Que dichas ordenanzas y el expediente respectivo sean expuestas al público durante quince días hábiles a efectos de examen y reclamación, y se eleven al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su superior aprobación.

II.- Emolumentos de Personal.- A continuación el Sr. Alcalde dió cuenta a los señores reunidos de la petición formulada por el Secretario de la Corporación D. Daniel Fuentes Huerta que solicita le sea aumentada su retribución, dado el excesivo coste de la vida en esta comarca y por ser cada vez mayor el trabajo en las oficinas municipales por la falta de personal y por el aumento continuo de los servicios que obliga a trabajar a dicho funcionario jornadas agotadoras, y no solamente en ciertas épocas o determinados días sino continuamente y durante todo el año, por lo que la Corporación, de absoluta conformidad con lo expuesto por la Alcaldía, acordó por unanimidad elevar la gratificación que viene percibiendo dicho funcionario por el concepto de "Servicios de mayor responsabilidad," a la cantidad de veinte mil pesetas anuales, que percibirá del 1º de enero próximo, para lo cual serán consignadas en el próximo presupuesto que se forme para el ejercicio de 1963.

III.- Emolumentos de Personal.- Seguidamente y para cumplir lo que establece la norma 11 de las Instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales para 1961 aprobadas por orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Julio de 1960, consideradas en vigor, se acordó por unanimidad ratificar todos los acuerdos municipales adoptados para ejercicios anteriores que conceden gratificaciones al personal que presta servicios al Municipio y que figuran en el presupuesto del corriente ejercicio de 1962.

IV.- Policía Urbana. Construcciones.- Vistas las instancias presentadas por varios propietarios de fincas radicantes en esta localidad, solicitando permisos de edificación y vistos los informes del Sr. Arquitecto municipal que constan en los respectivos expedientes, así como las liquidaciones de derechos practicadas, se acordó por unanimidad aprobar dichas liquidaciones y conceder el permiso solicitado con sujeción a las condiciones que se detallan en el propio permiso y sin perjuicio de que los interesados efectúen el propio abono de los derechos o arbitrios correspondientes, a saber:

A D. Antonio Valderrama Gutiérrez para construir una vivienda intermedia en la prolongación de la calle Nueva.

A D. Juan Buenaventura Baqué para construir otra vivienda interme-

